



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO  
05 JUL 2021

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
05 JUL 2021

Guatemala, julio 5 del año 2021  
Oficio SGPR/DEF No.324 2021

HORA:  RECIBE: 14:30

Honorables Diputados  
Comisión de Transparencia y Probidad  
Congreso de la Republica  
CIUDAD

Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de junio del año 2021, para lo cual se adjuntan los documentos siguientes:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-165, de fecha veintitrés de junio dos mil veintiuno.
- Reprogramación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
Flor de María Tijó Santiago  
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





RECEPCION DE DOCUMENTOS  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RECEPCION DE DOCUMENTOS  
05 JUL 2021

Guatemala, julio 5 del año 2021  
Oficio SGPR/DEF No.323-2021

HORA: 14:30 RECIBE: 14:30

Honorables Diputados  
Comisión de Finanzas Públicas y Monedas  
Congreso de la Republica  
CIUDAD

Honorables Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter, correspondiente al mes de junio del año 2021, para lo cual se adjuntan los documentos siguientes:

- Fotocopia de Resolución de la Oficina Nacional de Servicio Civil No. D-2021-165, de fecha veintitrés de junio dos mil veintiuno.
- Reprogramación de contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones del personal temporal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
Flor de María Tisoj Santiago  
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



RECIDADO  
29 JUN 2021

Horas: 11:04  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RRHH

RESOLUCIÓN No. D-2021-165  
Ref. DPR-DC/2021-121 Expte. 2021-9588-SGP

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintitres de junio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario para una (01) servidora, quien ocupa un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esa ley y según el numeral 13, comprende los puestos de los empleados de la Secretaría de la Presidencia de la República. Así mismo, el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, regula que se entiende por Servicio Exento aquellos puestos cuyas funciones son consideradas de confianza y que son de libre nombramiento y remoción;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y modificar los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario a los servidores que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 del relacionado cuerpo normativo, determina que los casos no previstos serán resueltos en forma conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Finanzas Públicas, según corresponda a cada uno;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Secretaria General de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio DSGP-542-2021/bv del 2 de junio de 2021, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de aprobar y ejecutar la asignación de complemento personal al salario para una (01) servidora pública, indicando que la acción de personal está financiada con recursos ya aprobados en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, lo que no altera el presupuesto aprobado para esa Secretaría en el presente ejercicio fiscal, por lo que requiere que sea a





partir de la fecha de la toma de posesión. Así mismo, indica que el cien por ciento (100%) de los empleados de esa Secretaría son del servicio exento, por lo que la confirmación de las personas en el puesto y la declaratoria de empleado regular no es aplicable a la Institución, adjuntando la documentación de soporte correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0775-2021 del 07 de junio de 2021, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la disposición legal que regula la materia, se sirva emitir opinión respecto a lo solicitado por la Secretaría en mención, indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible presupuestariamente, ya que la Dirección Ejecutiva Financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Estudio Técnico y Financiero Número SGPR-04-2021 del 02 de junio de 2021, opina que desde el punto de vista financiero, es factible que se continúe con el otorgamiento del complemento salarial solicitado;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el incentivo salarial por medio del cual la Autoridad Nominadora correspondiente, pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desempeño de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior referencia; sin embargo, en esta oportunidad los requisitos previstos no le son aplicables a los servidores de la Secretaría General de la Presidencia de la República, ya que por disposición legal los puestos de los empleados de esa Entidad pertenecen al Servicio Exento que establece la ley, y por no estar contemplada esta situación en la norma que rige la materia, se deberá atender a tenor de lo regulado en el Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo ya citado;

**CONSIDERANDO:** Que los puestos que ocupan los empleados de la Secretaría General de la Presidencia de la República según disposición legal, pertenecen al Servicio Exento, por lo tanto no están sujetos a período de prueba ni a ser declarados empleados regulares por primer ingreso o a ser confirmados en el puesto por ascenso, lo que los categoriza puestos de confianza y de libre nombramiento y remoción por esta ocasión, obra en autos el Acta número ochenta y cinco guion dos mil veintiuno (85-2021) del 01 de junio de 2021, en la cual se nombra por reingreso a la Licenciada Belia Maribel Figueroa Hernández, en el puesto de Director Ejecutivo (1283987), sin especialidad, ubicada en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de esa Secretaría, por lo que en vista de las circunstancias especiales que revisten a esa Secretaría, es viable asignar el relacionado estipendio salarial a partir del 01 de junio del año en curso, fecha en la que se formalizó la toma de posesión de la servidora mencionada; y,



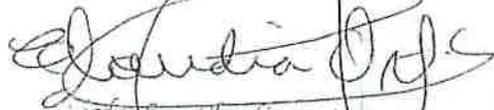


**CONSIDERANDO:** Que por las razones legales antes citadas, los argumentos expuestos y en virtud que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción de personal solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el desempeño de la servidora en alusión, esta Oficina procede a emitir la presente disposición legal.

**POR TANTO:** La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para una (01) servidora quien ocupa un (01) puesto dentro del Servicio Exento, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría General de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto y en el presente caso por pertenecer al Servicio Exento que establece la ley y con base al Artículo 25 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 ya citado, se asigna con efectos de la toma de posesión, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo y el presente estipendio podrá gestionarse bajo la mismas premisas ante las instancias correspondientes; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, es a partir del uno de junio de dos mil veintiuno (01-06-2021), fecha en que se formalizó la toma de posesión de la servidora involucrada, de conformidad con el Artículo 25 del referido Acuerdo Gubernativo, por lo que es responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de esa fecha.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para su conocimiento.

  
Lcda. Ana Claudia Ortiz Ortiz  
Subdirectora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
Lcda. Evelyn Velásquez Perdomo  
DIRECTORA  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



**Dirección de Puestos y Remuneraciones**  
**ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
(Renglón de gasto 012)

Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo  
Renglón de gasto 011 Personal permanente

No. De Orden	No. De Puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC					
		Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Inicial	Bonos Afectos*	Complemento Personal al Salario	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad.	Inicial	Bonos Afectos*	Complemento Personal al Salario	Total
1	1283987	Secretaría General de la Presidencia de la República Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos 2021-11130016-201-00-0101-0011-01-11-00-000-001-000-011-00001 Director Ejecutivo Especialidad: S/E Belia Maribel Figueroa Hernández	Q 12,100.00	Q 8,500.00	Q -	Q 20,500.00	Secretaría General de la Presidencia de la República Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos 2021-11130016-201-00-0101-0011-01-11-00-000-001-000-011-00001 Director Ejecutivo Especialidad: S/E Belia Maribel Figueroa Hernández	Q 12,100.00	Q 8,500.00	Q 5,500.00	Q 26,100.00
<i>Última Línea</i>											

\*Bonos Afectos: Están integrados por el Bono por Servicio Personal Administrativo de la SGPR (Código 168) y Bono para Puestos Ejecutivos de la SGPR (Código 2241).

Nota: El presente cuadro contiene la información presupuestaria y salarial proporcionada por la Secretaría General de la Presidencia de la República, la cual corresponde al puesto que hace referencia la Resolución arriba citada, por lo que se adjunta a la misma para los efectos que procedan.

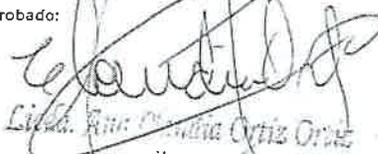
Elaborado:

Revisado:

Aprobado:

  
**Licda. María José Pérez Serech**  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
**Lic. Santiago Manuel Jorjuez Soto**  
Jefe del Departamento de Clasificación  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
**Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz**  
Directora  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DEPREPYS 0775 -2021

FECHA: 07 JUN 2021

ASUNTO: LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO PARA UN (01) TRABAJADOR, CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE.

Oficio número DSGP-542-2021/bv de la Secretaría General de la Presidencia de la República, de fecha 02 de junio de 2021. Expediente número 2021-41144 con ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 03 de junio de 2021.

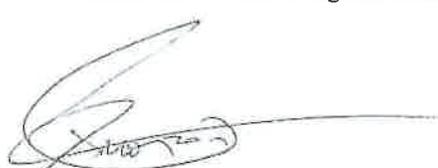
\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 252-2020 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 7, se sirva evaluar lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la República, relacionado con la asignación del beneficio económico indicado en el epígrafe, conforme detalle incluido en el expediente de mérito (folio 5).

La presente solicitud cuenta con el aval de la autoridad nominadora y la misma es factible presupuestariamente, ya que la Dirección Ejecutiva Financiera de la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Estudio Técnico y Financiero número SGPR-04-2021 de fecha 02 de junio de 2021, opina que desde el punto de vista financiero, es factible que se continúe con el proceso para el otorgamiento del complemento salarial solicitado, en virtud que se cuenta con los recursos necesarios para su financiamiento.

Derivado que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, esa Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), deberá evaluar el monto requerido, con base en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República, como autorizadores de egresos, la presente gestión, conforme lo establecen los artículos 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Ponente:

  
Lic. Pedro Josué Monzón González  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Estuardo Gómez Ortíz  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de la Presidencia de la República, Secretarías y  
Otras Dependencias del Ejecutivo

  
Lic. Erick Estuardo Gómez Ortíz

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000



REPROGRAMACIÓN MENSUAL DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" EJERCICIO FISCAL 2021 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1) ENTIDAD: 1113-0016201 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 INGRESOS CORRIENTES

Naturaleza de los Servicios	Monto Inicial	Número Contratos	Total	Programación Mensual											
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>TOTALES</b>	Q.1,140,000.00	7	784,477.43	79,677.43	100,000.00	90,000.00	98,800.00	102,000.00	62,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00
<b>ACTIVIDADES</b>															
PDA. No. 2021-1113-0016-201-00-11-00-000-001-000-000-029-0101-11															
1. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 1-029-2021 ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 01-2021 -029 Omar Ricardo Barrios Osorio		1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 2-029-2021 ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 04-2021 -029 Lisbeth Siomara Marisol Méndez Escobar		1	122,580.65	22,580.65	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-
3. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 3-029-2021 ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 03-2021 -029 José Miguel Gutiérrez Anzueto		1	73,548.39	13,548.39	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	-	-	-	-	-	-	-
4. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 4-029-2021 Erick Walberto Reyes Cifuentes		1	118,064.52	18,064.52	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00						
5. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 5-029-2021 ACUERDO ADMINIS. RESCISION RC - 02-2021 -029 María Isabel Mendez García		1	19,032.26	9,032.26	10,000.00	-	-	-	-						
6. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 6-029-2021 Omar Ricardo Barrios Osorio		1	346,451.61	16,451.61	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
7. SERVICIOS PROFESIONALES..... SGPR 7-029-2021 Daniel Mauricio Tejeda Avestes		1	104,800.00				8,800.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00

GUATEMALA, 08 DE JUNIO DE 2021

*Lidia Reina Martínez Figueroa Hernández*  
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECLUTOS Y NOMINADOS



*Flor de María Estela Santiago*  
DIRECTORA EJECUTIVA FINANCIERA

